



Montería, 24 de febrero de 2026

Doctora  
**MILENA DEL CARMEN BARROS RANAURO**  
Subdirectora Administrativa y Financiera  
Calle 22 B #4W-33 Barrio El Amparo  
E.S.E. VIDASINU



E.S.E.  
vidasinú



127022026167180

Radicado N° 127022026167180  
27/02/2026 16:47 Folios: 65

**REFERENCIA: PROPUESTA ECONOMICA PARA LA CARACTERIZACION DE AGUAS RESIDUALES Y ANALISIS DE RESULTADOS EN LA E.S.E. VIDASINU**

Apreciada Dra. Barros;

La Fundación Flora y Fauna, entidad con experiencia desde el año 2006 en el desarrollo y ejecución de proyectos ambientales, se permite presentar la presente propuesta técnica y económica para la caracterización de las aguas residuales no domésticas generadas en las sedes priorizadas de la E.S.E. VIDASINÚ, mediante actividades de muestreo y análisis de laboratorio.

La presente propuesta se formula en atención a la invitación realizada por la E.S.E. VIDASINÚ y tiene como finalidad dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente en materia de vertimientos, en particular a lo establecido en la Resolución 631 de 2015, a través de la evaluación de los parámetros fisicoquímicos y microbiológicos aplicables a este tipo de descargas.

El alcance del servicio comprende la toma de muestras compuestas y el análisis de aguas residuales en hospitales y centros de salud, así como la formulación de un Plan de Mejoramiento, orientado a optimizar el manejo de los sistemas de tratamiento de aguas residuales, con base en los resultados obtenidos y en criterios técnicos, ambientales y regulatorios.

La Fundación Flora y Fauna cuenta con el recurso humano, la capacidad técnica y la experiencia necesaria para la ejecución de las actividades propuestas, garantizando el cumplimiento de los lineamientos técnicos, la calidad de los resultados y el acompañamiento técnico durante el desarrollo del proceso.

Cordialmente;

  
**ALEJANDRO HOYOS BEGAMBRE**  
Representante Legal  
Fundación Flora y Fauna

**FUNDACION FLORA Y FAUNA**

NIT: 900121359-2 Representante legal: ALEJANDRO RENE HOYOS BEGAMBRE

Dirección: Cr 10AW #15ª-21 Urb. Vallejo Teléfono: 3205745194

e-mail: funflorafaua@hotmail.com



## 1. PROPUESTA ECONOMICA

| ITEM                                   | DESCRIPCION                                                                     | DETALLE                                                                                                                                                                                                                                                         | CANTIDAD | VR. UNITARIO | VR. TOTAL            |
|----------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|--------------|----------------------|
| 1. CARACTERIZACIÓN DE AGUAS RESIDUALES |                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                 |          |              |                      |
| 1.1.                                   | SERVICIO DE TOMA Y ANÁLISIS DE MUESTRAS DE AGUAS RESIDUALES EN HOSPITALES       | Tipo de monitoreo: Compuesto<br>Número de alícuotas: 13<br>Frecuencia: 2 hora por alícuota<br>Parámetros: Ver Anexo 1<br>Duración: 24 horas<br>Hospital El Amparo, La Granja, Gloria, Camilo Torres, Comuna 6                                                   | 5        | \$ 4.500.000 | \$ 22.500.000        |
| 1.2.                                   | SERVICIO DE TOMA Y ANÁLISIS DE MUESTRAS DE AGUAS RESIDUALES EN CENTROS DE SALUD | Tipo de monitoreo: Compuesto<br>Número de alícuotas: 13<br>Frecuencia: 1 hora por alícuota<br>Parámetros: Ver Anexo 1<br>Duración: 12 horas<br>Centros de Salud:<br>Sucre, Candelaria, Seis de Marzo, Villacielo, Amaury García Burgos, Garzones, Rancho Grande | 8        | \$ 3.200.000 | \$ 25.600.000        |
| 2. PLAN DE MEJORAMIENTO                |                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                 |          |              |                      |
| 2.1.                                   | Elaboración del Documento Técnico del Plan de Mejoramiento                      | Desarrollo de un documento técnico con acciones correctivas y preventivas para optimizar los sistemas de tratamiento de aguas residuales, con directrices claras y sostenibles                                                                                  | 1        | \$ 1.800.000 | \$ 1.800.000         |
| <b>TOTAL</b>                           |                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                 |          |              | <b>\$ 49.900.000</b> |

### Condiciones comerciales

Tiempo de entrega 45 días

Vigencia de la oferta 30 días

### FUNDACION FLORA Y FAUNA

NIT: 900121359-2 Representante legal: ALEJANDRO RENE HOYOS BEGAMBRE

Dirección: Cr 10AW #15º-21 Urb. Vallejo Teléfono: 3205745194

e-mail: funflorafaua@hotmail.com



Forma de pago: 100% con la satisfacción del cliente

Cordialmente;

**ALEJANDRO HOYOS BEGAMBRE**

Representante Legal  
Fundación Flora y Fauna

**FUNDACION FLORA Y FAUNA**

NIT: 900121359-2 Representante legal: ALEJANDRO RENE HOYOS BEGAMBRE

Dirección: Cr 10AW #15ª-21 Urb. Vallejo Teléfono: 3205745194

e-mail: funflorafaua@hotmail.com



INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N° 0668 del 25 de mayo de 2023

“Por la cual se renueva la acreditación al **LABORATORIO DE AGUAS DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA** para producir información cuantitativa física y química para los estudios o análisis ambientales requeridos por las Autoridades Ambientales competentes, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables y se adoptan otras determinaciones”

**LA SUBDIRECTORA DE ESTUDIOS AMBIENTALES DEL INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES - IDEAM-**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 291 de 2004, artículo 5, y el artículo 2.2.8.9.1.5 del Decreto 1076 de 2015, el Decreto 0044 del 13 de enero de 2023 y las Resoluciones No. 0268 de 2015, No.0104 de 2022 y No.0510 de 2023 del IDEAM,

y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante radicado No. 20229910008502 del 21 de enero de 2022 perteneciente al expediente ORFEO 3.9 No. 202260100100400005E, el **LABORATORIO DE AGUAS DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA**, identificado con NIT 891.080.031-3 con domicilio en la Carrera 6 No. 77-305 Bloque 39 en la ciudad de Montería departamento de Córdoba, allegó el formulario único de solicitud con fines de **RENOVACIÓN** de la acreditación bajo los lineamientos de la norma NTC-ISO/IEC 17025 “*Requisitos Generales de Competencia de Laboratorios de Ensayo y Calibración*” versión 2017.

Que mediante Auto No. 018 del 24 de marzo de 2022, incluido en el radicado No. 20226010014911 del 17 de febrero de 2022, el IDEAM dispuso el inicio del trámite de renovación de la acreditación del **LABORATORIO DE AGUAS DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA**.

Que mediante radicado No. 20226010041561 del 05 de abril de 2022, el IDEAM emite al **LABORATORIO DE AGUAS DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA**, la cotización y orden de consignación o pago correspondiente al valor de la visita con fines de renovación de la acreditación, la cual fue actualizada por solicitud del OEC, mediante cotización y orden de consignación radicado No.20226010055041 del 28 de abril de 2022.

Que mediante radicado No. 20229910104192 del 03 de junio de 2022, el **LABORATORIO DE AGUAS DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA**, remitió al IDEAM la invitación pública N° UC443-2022 contrato de renovación de acreditación, la cual fue respondida mediante radicado N° 20226010075931 del 03 de junio de 2022 y mediante radicado N° 20229910115782 del 25 de junio de 2022, el **LABORATORIO DE AGUAS DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA**, remitió la orden de servicio N° 17 correspondiente.

Que mediante radicado No. 20226010102251 del 03 de agosto de 2022, el IDEAM confirmó al **LABORATORIO DE AGUAS DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA** las fechas y el equipo evaluador designado para la evaluación con fines de renovación de la acreditación.

Que mediante radicado No. 20226010111861 del 19 de agosto de 2022, el IDEAM remitió al **LABORATORIO DE AGUAS DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA**, el plan y cronograma de evaluación correspondiente a la visita de renovación de la acreditación.

Que la visita con fines de renovación de la acreditación al **LABORATORIO DE AGUAS DE LA UNIVERSIDAD DE**



INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N° 0668 del 25 de mayo de 2023

"Por la cual se renueva la acreditación al **LABORATORIO DE AGUAS DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA** para producir información cuantitativa física y química para los estudios o análisis ambientales requeridos por las Autoridades Ambientales competentes, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables y se adoptan otras determinaciones"

**VARIABLE DE RENOVACIÓN**

**Matriz Agua**

**Variable/método**

**1. Metales totales: [Calcio]: Espectroscopía de absorción atómica SM 3030 G, SM 3111 D.**

Que el 20 de septiembre de 2022, el IDEAM remitió al **LABORATORIO DE AGUAS DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA**, el informe de evaluación *In Situ*, correspondiente a la visita de renovación de la acreditación, mediante oficio con radicado No. 20226010127341 del 19 de septiembre de 2022.

Que el **LABORATORIO DE AGUAS DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA**, allegó, por medio de correo electrónico el día 29 de septiembre de 2022, el plan de acciones correctivas para las no conformidades detectadas en la visita de evaluación con fines de renovación de la acreditación.

Que el 03 de octubre de 2022 el IDEAM envió al **LABORATORIO DE AGUAS DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA**, el plan de acciones correctivas revisado mediante comunicación electrónica con radicado N° 20229910178342 del 30 de septiembre de 2022 para las no conformidades detectadas en la evaluación *in situ* con fines de renovación de la acreditación.

Que mediante radicado No. 20229910196992 del 26 de diciembre de 2022, el **LABORATORIO DE AGUAS DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA**, solicitó prórroga para la entrega de evidencias de cierre correspondiente a las no conformidades detectadas durante la visita de evaluación con fines de renovación de la acreditación, la cual fue respondida por el IDEAM mediante radicado No. 20226010152711 del 29 de diciembre de 2022, informando como plazo máximo de entrega de evidencias el día 04 de febrero de 2023.

Que el **LABORATORIO DE AGUAS DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA**, allegó mediante correo electrónico el día 04 de febrero de 2023, las evidencias para tratamiento de no conformidades detectadas durante la evaluación *in situ* con fines de renovación de la acreditación, para el cual se le asignó el radicado No. 20239910008972 del 15 de febrero de 2023.

Que el IDEAM, mediante oficio con radicado No. 20236010010661 del 03 de marzo de 2023, envió al **LABORATORIO DE AGUAS DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA**, el oficio de finalización de la revisión de evidencias para resolver no conformidades de la auditoría con fines de renovación de la acreditación realizada del 12 al 15 de septiembre de 2022.

Que el oficio de finalización de revisión de evidencias con radicado No. 20236010010661 del 03 de marzo de 2023, concluyó que las evidencias allegadas por el **LABORATORIO DE AGUAS DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA**, son suficientes para el cierre de la totalidad de las no conformidades detectadas durante la visita de renovación de la acreditación.

Que mediante radicado No. 20239910018502 del 08 de marzo de 2023, el **LABORATORIO DE AGUAS DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA**, allegó el resultado del ensayo de aptitud para la variable de cobalto presentado con el proveedor *NSI Lab Solutions* correspondiente al estudio WP-284, junto con el plan de participación, donde se



**INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM**

**RESOLUCIÓN N° 0668 del 25 de mayo de 2023**

"Por la cual se renueva la acreditación al **LABORATORIO DE AGUAS DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA** para producir información cuantitativa física y química para los estudios o análisis ambientales requeridos por las Autoridades Ambientales competentes, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables y se adoptan otras determinaciones"

Que los documentos de la solicitud y desarrollo del proceso de acreditación del **LABORATORIO DE AGUAS DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA**, reposan en la dependencia del Grupo de Acreditación de la Subdirección de Estudios Ambientales del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, en el expediente Orfeo 3.9 No. 202260100100400005E y Orfeo 6.1 No. 20236014110000956E.

Que, así las cosas, se hace necesario para el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales - IDEAM, emitir un acto administrativo con el objetivo de renovar la acreditación al **LABORATORIO DE AGUAS DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA**, bajo los lineamientos de la norma NTC-ISO/IEC 17025 "Requisitos Generales de Competencia de Laboratorios de Ensayo y Calibración", versión 2017.

**FUNDAMENTOS LEGALES**

Que con fundamento en los principios de la función pública, consagrados en el artículo 209 de la Carta Política, los procedimientos y las regulaciones administrativas deben tener como finalidad proteger y garantizar la efectividad de los derechos de las personas naturales y jurídicas ante las autoridades y facilitar las relaciones de los particulares con estas como usuarias o destinatarias de sus servicios de conformidad con los principios y reglas previstos en la Constitución Política y en la Ley.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 99 del 22 de diciembre de 1993, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales, IDEAM, es el establecimiento público encargado del levantamiento y manejo de la información científica y técnica sobre los ecosistemas que forman parte del patrimonio ambiental del país, así como de establecer las bases técnicas para clasificar y zonificar el uso del territorio nacional para los fines de planificación y ordenamiento del territorio. Corresponde a este Instituto efectuar el seguimiento de los recursos biofísicos de la Nación, especialmente en lo referente a su contaminación y degradación, necesarios para la toma de decisiones de las autoridades ambientales.

**CON RELACIÓN A LA ACREDITACIÓN**

Que mediante el título I de la Resolución No.0268 de 2015, se consagraron las disposiciones generales que regulan el otorgamiento de la acreditación, estableciendo el objeto, las definiciones y alcance que deben cumplir los laboratorios ambientales del sector público y privado que produzcan información física, química y biótica para los estudios o análisis ambientales concernientes a la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables.

Que a su vez, se estableció en el Título II, los requisitos generales que debe cumplir todo laboratorio ambiental que desee acreditarse ante el Instituto.

Que por su parte el Título III, dispuso el procedimiento para la obtención de la acreditación.

Que en virtud del cumplimiento de los requisitos y procedimientos definidos por la Resolución No.0268 de 2015, el Título IV, señaló la obligación que tiene el Instituto de expedir el Acto Administrativo por medio del cual se otorga o no la acreditación.

Que el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM publicó la Resolución No. 0104 del 28



**INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM**

**RESOLUCIÓN N° 0668 del 25 de mayo de 2023**

**"Por la cual se renueva la acreditación al LABORATORIO DE AGUAS DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA para producir información cuantitativa física y química para los estudios o análisis ambientales requeridos por las Autoridades Ambientales competentes, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables y se adoptan otras determinaciones"**

*el proceso de acreditación a la fecha de la solicitud, pero el próximo trámite de seguimiento, renovación, ampliación, cambio de instalaciones deberán adelantarse bajo la presente resolución."*

Que con el Auto de Inicio No. 018 del 24 de marzo de 2022, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, inició el trámite de renovación de la acreditación, razón por la cual deberá culminar bajo el procedimiento establecido en la Resolución 268 de 2015.

**COMPETENCIA LEGAL**

Que el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, cumple sus competencias de conformidad con los principios constitucionales de función administrativa de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad de conformidad con lo estipulado en el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia.

Que, con fundamento en este mandato, y en su condición de Entidad Estatal, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, debe dar plena aplicación, en el desarrollo de sus funciones, al derecho fundamental del debido proceso.

Que a través del Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015 el Gobierno Nacional expidió el Decreto Único Reglamentado del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, cuyo objeto es compilar la normatividad expedida por el Gobierno Nacional en ejercicio de las facultades reglamentarias conferidas por el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política, para la cumplida ejecución de las leyes del sector Ambiente en el Artículo 2.2.8.9.1.5, estableció que el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, es la Entidad competente para establecer los sistemas de referencia para la acreditación e inter calibración analítica de los laboratorios cuya actividad esté relacionada con la producción de datos e información de carácter físico, químico y biótico de la calidad del medio ambiente de la República de Colombia.

Que de conformidad con el parágrafo 2 del artículo 2.2.8.9.1.5 del Decreto arriba mencionado, los laboratorios que produzcan información cuantitativa, física y biótica para los estudios o análisis ambientales requeridos por las Autoridades Ambientales competentes, y los demás que produzcan información de carácter oficial relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, deberán poseer certificado de acreditación correspondiente otorgado mediante acto administrativo expedido por el IDEAM.

Que de conformidad con el numeral 13 del Artículo Décimo Quinto del Decreto 291 del 29 de enero de 2004, corresponde al IDEAM a través de la Subdirección de Estudios Ambientales, acreditar los laboratorios ambientales del sector público y privado que produzcan información física, química y biótica para los estudios o análisis ambientales, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables.

Que es así, como en desarrollo de esta competencia el Instituto de Hidrología, Meteorología, y Estudios Ambientales – IDEAM, expidió la Resolución N°0268 del 11 de marzo de 2015, *"Por la cual se modifica la Resoluciones N°176 de 2003 y 1754 de 2008, y se establecen los requisitos y el procedimiento de acreditación de organismos de evaluación de la conformidad en matrices ambientales, bajo la norma NTC-ISO/IEC 17025 en Colombia"*.



INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N° 0668 del 25 de mayo de 2023

"Por la cual se renueva la acreditación al **LABORATORIO DE AGUAS DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA** para producir información cuantitativa física y química para los estudios o análisis ambientales requeridos por las Autoridades Ambientales competentes, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables y se adoptan otras determinaciones"

Que mediante la Resolución No. 0510 del 26 de abril de 2023 la Directora General del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM delegó en la Subdirección de Estudios Ambientales la suscripción de los Actos Administrativos y demás actuaciones que se expidan en el marco del trámite de Acreditación de Laboratorios.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.** Renovar el alcance de la acreditación para producir información cuantitativa física y química, para los estudios o análisis ambientales requeridos por las autoridades ambientales competentes, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, al **LABORATORIO DE AGUAS DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA** identificada con NIT 891.080.031-3 con domicilio en la Carrera 6 No. 77 - 305 Bloque 39 en la ciudad de Montería departamento de Córdoba, para las variables relacionadas a continuación, bajo los lineamientos de la norma NTC-ISO/IEC 17025 "Requisitos generales de competencia de Laboratorios de Ensayo y Calibración" versión 2017.

**MATRIZ AGUA - CONTINENTAL**

1. **Alcalinidad:** Volumetría SM 2320 B
2. **Cloruro:** Volumetría SM 4500-Cl B
3. **Conductividad:** Electrometría SM 2510 B
4. **Demanda bioquímica de Oxígeno (DBO):** Incubación a 5 días -Volumetría SM 5210 B, SM 4500-O C
5. **Demanda química de Oxígeno (DQO):** Reflujo cerrado - Volumetría SM 5220 C
6. **Dureza cálcica:** Volumetría SM 3500-Ca B
7. **Dureza Total:** Volumetría SM 2340C
8. **Fósforo total:** Espectrofotometría SM 4500-P B 4, E
9. **Metales totales: [Magnesio, Potasio, Cadmio, Cobalto, Cobre, Hierro, Manganese, Plomo]:** Espectroscopia de absorción atómica SM 3030 G, SM 3111 B
10. **Sólidos disueltos totales:** Gravimetría – Secado a 180 °C SM 2540 C
11. **Sólidos suspendidos totales:** Gravimetría - Secado a 103-105 °C SM 2540 D
12. **Sólidos totales:** Gravimetría - Secado a 103-105 °C SM 2540 B
13. **Toma de muestra simple o puntual:** Protocolo del monitoreo y seguimiento del agua 2021 del IDEAM. Variables medidas en campo: pH (SM 4500-H+ B), Temperatura (SM 2550 B), Conductividad (SM 2510 B), Oxígeno disuelto (SM 4500 O-C), Sólidos sedimentables (SM 2540 F), Caudal (Volumétrico, Área/Velocidad. Protocolo del monitoreo de agua y seguimiento del agua 2021 del IDEAM)
14. **Toma de muestra compuesta:** Protocolo del monitoreo y seguimiento del agua 2021 del IDEAM. Variables medidas en campo: pH (SM 4500-H+ B), Temperatura (SM 2550 B), Conductividad (SM 2510 B), Oxígeno disuelto (SM 4500 O-C), Sólidos sedimentables (SM 2540 F), Caudal (Volumétrico, Área/Velocidad. Protocolo del monitoreo de agua y seguimiento del agua 2021 del IDEAM)

**PARÁGRAFO:** Los métodos relacionados anteriormente tienen como referencia el *Standard Methods for the*



**INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM**

**RESOLUCIÓN N° 0668 del 25 de mayo de 2023**

“Por la cual se renueva la acreditación al **LABORATORIO DE AGUAS DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA** para producir información cuantitativa física y química para los estudios o análisis ambientales requeridos por las Autoridades Ambientales competentes, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables y se adoptan otras determinaciones”

**DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA** deberá cumplir y mantener las condiciones bajo las cuales obtuvo la acreditación.

**ARTÍCULO 3.** El **LABORATORIO DE AGUAS DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA**, para mantener la acreditación, deberá participar y allegar al IDEAM los informes de resultados de ensayos de aptitud vigentes conforme con lo programado en el plan de participación de ensayos de aptitud para las matrices/variables/métodos (cuando aplique), según lo establecido en el Título VIII de la Resolución No. 0104 del 28 de enero de 2022 y en la Política de Política de Participación y Presentación de Ensayos de Aptitud, descrita en el artículo 78vo de la misma Providencia

**PARÁGRAFO:** El **LABORATORIO DE AGUAS DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA**, beneficiario de la presente Resolución, deberá allegar al Grupo de Acreditación del IDEAM el plan de participación en ensayos de aptitud debidamente diligenciado y en el formato dispuesto por el Instituto, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la ejecutoria de este Acto Administrativo, de conformidad con el artículo 71ro de la Resolución No. 0104 de 2022

**ARTÍCULO 4.** El estado de vigencia de cada una de las variables incluidas dentro del alcance del **LABORATORIO DE AGUAS DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA**, puede ser consultada por los proyectos, obras, actividades, autoridades ambientales, organismos de control y demás interesados, en el listado de laboratorios ambientales acreditados publicado y disponible en: <http://www.ideam.gov.co/web/contaminacion-y-calidad-ambiental/acreditacion> y en <https://www.datos.gov.co/Ambiente-y-Desarrollo-Sostenible/Listado-de-laboratorios-ambientales-acreditados-ID/2waz-acaa>.

**ARTÍCULO 5.** Para efectos de seguimiento de la acreditación el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, hará una visita de seguimiento in situ máximo a los veinticuatro (24) meses de haberse otorgado la acreditación, para lo cual el **LABORATORIO DE AGUAS DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA**, deberá solicitar la visita de seguimiento durante los meses doce (12) a catorce (14) de haberse otorgado la acreditación, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 41 de la Resolución No. 0104 del 28 de enero de 2022.

**ARTÍCULO 6.** El **LABORATORIO DE AGUAS DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA**, beneficiario de la presente acreditación, podrá solicitar al Instituto, ampliación de su alcance dentro de los siguientes treinta y seis (36) meses de haber sido renovada su acreditación y su procedencia será evaluada de acuerdo con lo establecido en los parágrafos 1 y 2 del artículo 46 de la resolución No. 0104 del 28 de enero de 2022.

**ARTÍCULO 7.** El **LABORATORIO DE AGUAS DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA**, beneficiario de la presente Resolución de continuar interesado en la acreditación deberá solicitar la renovación de la acreditación ante esta entidad entre los meses once (11) y nueve (9) anteriores al vencimiento del Acto Administrativo que le otorgó la acreditación, para lo cual se someterá a una nueva auditoría, de acuerdo con lo establecido Artículo 48 de la Resolución No. 0104 del 28 de enero de 2022.



INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N° 0668 del 25 de mayo de 2023

"Por la cual se renueva la acreditación al **LABORATORIO DE AGUAS DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA** para producir información cuantitativa física y química para los estudios o análisis ambientales requeridos por las Autoridades Ambientales competentes, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables y se adoptan otras determinaciones"

publicidad o logotipo de Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, de acuerdo con el ordenamiento jurídico.

**ARTÍCULO 10.** Por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales, notificar personalmente, por aviso o electrónicamente, cuando a ello hubiere lugar, el contenido del presente acto administrativo al representante legal, apoderado debidamente constituido y/o a la persona debidamente autorizada del **LABORATORIO DE AGUAS DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA**, identificada con NIT 891.080.031-3 con domicilio en la carrera 6 No. 77-305 Bloque 39 en la ciudad de Montería departamento de Córdoba, de conformidad con los artículos 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO 11.** En contra del presente Acto Administrativo procede el recurso de reposición, el cual se podrá interponer por el representante o apoderado debidamente constituido, por escrito ante la Subdirectora de Estudios Ambientales del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales en la diligencia de notificación personal, dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso, de conformidad con lo establecido en los artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO 12.** La vigencia del presente acto administrativo será de cuatro (4) años, los cuales se contarán a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D. C., a los 25 días del mes de mayo de 2023

Firmado digitalmente por: Elizabeth Patiño Correa  
Unidad organizacional: INSTITUTO DE HIDROLOGIA  
METEOROLOGIA Y ESTUDIOS AMBIENTALES  
Fecha: 25/05/2023 15:12:57

**ELIZABETH PATIÑO CORREA**  
Subdirectora de Estudios Ambientales

|          | Nombre                        | Cargo                               | Firma         |
|----------|-------------------------------|-------------------------------------|---------------|
| Proyectó | Anyi Gordillo                 | Contratista Grupo de Acreditación   | Anyi Gordillo |
| Revisó   | Juan Manuel Zambrano Velosa   | Contratista – Grupo de Acreditación | [Firma]       |
| Revisó   | Jairo Mauricio Beltrán        | Abogado Grupo de Acreditación       | VB JMBB       |
| Aprobó   | Nury Alejandra Mesa Buitrago  | Profesional Especializado           | [Firma]       |
| Aprobó   | Gilberto Antonio Ramos Suarez | Jefe Oficina Asesora Jurídica       | [Firma]       |
| Radicado | 20236010015501                |                                     |               |



## CONVENIO MARCO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA Y FUNDACIÓN FAUNA Y FLORA.

Entre los suscritos a saber: **JAIR MIGUEL TORRES OVIEDO**, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad e identificado con la cédula de ciudadanía No. 78.744.765 expedida en Montería (Córdoba), quien en su calidad de Rector, designado mediante Acuerdo No. 020 del 05 de marzo de 2021, emanado del Honorable Consejo Superior, actúa en nombre y Representación Legal de la **UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA**, ente estatal universitario autónomo del orden Nacional, vinculado al Ministerio de Educación Nacional, creado mediante la Ley 37 de 1966, regulado por la Ley 30 de 1992 y por el Acuerdo 270 de 2017 (Estatuto General) emanado del Consejo Superior Universitario, NIT. 891.080.031-3, con domicilio principal en la Carrera 6a. No. 77-305 Ciudad Universitaria de Montería, teléfono No. 7860156, e-mail: [rectoria@correo.unicordoba.edu.co](mailto:rectoria@correo.unicordoba.edu.co), quien en adelante y para efectos del presente convenio se denominará La **UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA**, por una parte, y por la otra, la empresa **FUNDACIÓN FAUNA Y FLORA** persona Jurídica identificada con NIT 900121359-2, con domicilio principal en la carrera 10 AW número 15º-21 URB Vallejo, del municipio de Montería, Córdoba, email: [funflorafaua@hotmail.com](mailto:funflorafaua@hotmail.com); Teléfono: 3205745194, representada legalmente por **ALEJANDRO RENE HOYOS BEGAMBRE**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10772212 de Montería, quien en adelante y para los efectos legales del presente convenio se denominará **LA FUNDACIÓN FAUNA Y FLORA**, hemos acordado celebrar el presente convenio marco de cooperación interinstitucional, previa las siguientes **CONSIDERACIONES:** a) Que el Gobierno Nacional mediante la expedición de la Ley 30 de 1992, definió los principios y fijó las normas que regulan la Educación Superior. b) Que dentro de las políticas educativas se debe procurar la cooperación empresarial e institucional mediante la utilización de servicios comunes y el empleo de los recursos humanos y físicos existentes. c) Que ambas instituciones, se plantean como una de sus formas de acción, colaborar estrechamente para establecer formas de cooperación que trasladen entre sí, las realizaciones académicas, científicas y extensionistas que cada una de ellas alcance o hubiere alcanzado en función del avance científico, tecnológico y cultural del país. d) Que la Universidad de Córdoba desarrolla el servicio público de la Educación Superior con criterios de excelencia académica, ética y responsabilidad, y en virtud de su carácter transformador, la Institución busca influir en todos los sectores sociales mediante actividades de investigación, de docencia y de extensión. e) Que ambas partes tienen la autonomía que les permite celebrar convenios de esta naturaleza para el mejor cumplimiento de los fines que tienen encomendados, a cuyo efecto suscriben el presente convenio marco de cooperación interinstitucional, que se regirá por las siguientes **CLAUSULAS:** PRIMERA. OBJETO: Establecer mecanismos de mutua cooperación para elaboración, desarrollo y puesta en marcha de proyectos de formación, investigación, divulgación, capacitación, prácticas y/o



CO-505716-1



OFICINA DE



UNIVERSIDAD DE CORDOBA



pasantías y extensión de servicios, que permitan el cumplimiento de los objetivos institucionales en las áreas de competencia de **LA FUNDACIÓN FAUNA Y FLORA** y la **UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA**. **SEGUNDA. DESARROLLO DEL CONVENIO:** Para el desarrollo del presente convenio, las partes suscribirán convenios o actos específicos que, entre otros, definirán claramente las actividades que se desarrollarán, sus características, las condiciones de participación de cada una de las instituciones signatarias, objetivos, tareas, manejos de propiedad intelectual, términos y cronogramas, aspectos financieros, coordinación o responsables, y los demás aspectos que sean pertinentes. Tales acuerdos se celebrarán de conformidad con las normas, y competencias internas de cada una de las partes. **TERCERA. COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CONVENIO.** Actuarán como coordinadores del presente convenio marco de cooperación interinstitucional, por parte de la **UNIVERSIDAD DE CORDOBA**, el Decano de la Facultad de Ciencias Básicas - Director del Instituto Regional del Agua (IRAGUA) y por parte de **LA FUNDACIÓN FAUNA Y FLORA**, el Representante Legal o la persona a quien este delegue. **CUARTA. REGIMEN DE SOLIDARIDAD:** No existirá régimen de solidaridad entre las partes suscribientes de este convenio, cada una responderá frente a terceros, por las obligaciones que específicamente asuman en razón del mismo. **QUINTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** Estarán sujeta a las obligaciones que se generen en el desarrollo de los acuerdos o convenios específicos que se suscriban entre la **UNIVERSIDAD Y LA FUNDACIÓN FAUNA Y FLORA**. **SEXTA. DURACIÓN Y RENOVACIÓN:** El término de duración del presente convenio será por tres (3) años, contados a partir de su perfeccionamiento. Término que podrá ser prorrogado en forma automática, si las evaluaciones de las partes han sido positivas, para no prorrogar se procederá a suscribir el documento de terminación del convenio. **SÉPTIMA. TERMINACIÓN:** Antes de su vencimiento, el presente convenio marco de cooperación interinstitucional podrá ser terminado por: **a)** Mutuo acuerdo entre las partes, o por una de las partes cuando la otra parte no cumpla lo establecido en los términos de este convenio. Si al operar la terminación por mutuo acuerdo estuvieren pendiente tareas específicas de un proyecto o labor, éstas continuarán desarrollándose hasta su culminación, salvo estipulación en contrario que se realice en los documentos que se suscriban para pactar acciones concretas; **b)** El incumplimiento de alguna de las cláusulas del presente convenio, y **c)** Fuerza mayor o caso fortuito que imposibilite continuar con la ejecución de lo previsto en este convenio. **OCTAVA. CESIÓN DEL CONVENIO:** Este convenio marco de cooperación interinstitucional es celebrado en consideración a las partes firmantes y el objeto que se pretende desarrollar; en consecuencia, ninguna de las partes podrá ceder total ni parcialmente el presente convenio a persona alguna, natural o jurídica, salvo autorización expresa y escrita de la otra parte. **NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las partes convienen en agotar todos los medios para resolver amistosamente, sin litigios, cualquier controversia o duda que pudiera suscitarse con motivo de este convenio, para tal efecto, acudirán preferentemente, al empleo de mecanismos de solución directa de controversias. **DÉCIMA. INDEMNIDAD:** **LA FUNDACIÓN FAUNA Y FLORA** en todo caso deberá mantener a **LA UNIVERSIDAD** y a sus representantes y/o



CO-002/14

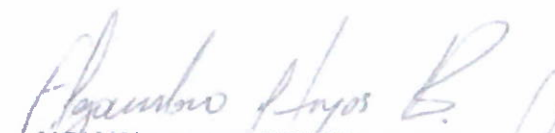


agentes, indemnes y libres de todo reclamo, demanda, litigio, acción legal y reivindicación de cualquier especie que se entable o pueda entablarse contra LA UNIVERSIDAD, por causa de acciones u omisiones en que incurra **LA FUNDACIÓN FAUNA Y FLORA**, sus agentes, representante, subcontratistas o empleados, en la ejecución y desarrollo o con ocasión de este convenio. **DÉCIMA PRIMERA. PROPIEDAD INTELECTUAL:** La propiedad intelectual que se derive de los trabajos realizados con motivo de este convenio, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables y a los instrumentos específicos que sobre el particular suscriban las partes, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos. **DÉCIMA SEGUNDA. DOMICILIO:** Para efectos de este convenio, el domicilio será la ciudad de Montería. **DÉCIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:** El presente convenio se perfecciona con la firma de las partes que en el intervienen.

En constancia se firma en dos (2) ejemplares de igual tenor, en el Municipio de Montería a los

28 MAR. 2013

  
**JAIRO MIGUEL TORRES OVIEDO**  
Rector  
UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

  
**ALEJANDRO RENE HOYOS BEGAMBRE**  
Representante Legal  
LA FUNDACIÓN FAUNA Y FLORA

28 MAR. 2013



Revisó: Oficina de Asuntos Jurídicos- UniCórdoba.

Solicitó: Aprobó: Facultad de Ciencias básicas - Instituto Regional del Agua (IRAGUA)-UniCórdoba



CO-830764



2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario

141126760166



(415)7707212489984(8020) 000014112676016 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 0 1 2 1 3 5 9

6. DV

2

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Montería

14. Buzón electrónico

1 2

## IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de identificación

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

Razón social

FUNDACION FLORA Y FAUNA

36. Nombre comercial

37. Sigla

## UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Córdoba

40. Ciudad/Municipio

Montería

0 0 1

41. Dirección principal

CR 10 A W 15 A 21 BRR VALLEJO

42. Correo electrónico

funflorafauna@hotmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 2 0 5 7 4 5 1 9 4

45. Teléfono 2

6 0 4 7 9 7 3 5 5 5

## CLASIFICACIÓN

## Actividad económica

## Actividad principal

46. Código

47. Fecha inicio actividad

48. Código

49. Fecha inicio actividad

## Otras actividades

50. Código

1 2

## Ocupación

51. Código

52. Número establecimientos

9 4 9 9

2 0 0 6 1 1 3 0

7 2 1 0

2 0 1 0 0 2 0 8

7 1 2 0

## Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

Impto renta y compl. régimen especial

u7- Retención en la fuente a título de rent

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

55 - Informante de Beneficiarios Finales

## Usuarios aduaneros

54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

## Exportadores

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

**IMPORTANTE:** Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios:

0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre

HOYOS BEGAMBRE ALEJANDRO RENE

985. Cargo

Representante legal Certificado

Espacio reservado para la DIAN



Página 2 de 5 Hoja 2

4. Número de formulario

141126760166



(415)7707212489984(8020) 000014112676016 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 0 1 2 1 3 5 9

6. DV

2

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Montería

14. Buzón electrónico

1 2

## Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

65. Fondos

66. Cooperativas

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

1 6

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados  
67. Sociedades y organismos extranjeros

70. Beneficio

2

## Constitución, Registro y Última Reforma

## Composición del Capital

| Documento                   | 1. Constitución   | 2. Reforma        |                                  |
|-----------------------------|-------------------|-------------------|----------------------------------|
| 71. Clase                   | 0 1               | 0 4               | 82. Nacional 1 0 0 %             |
| 72. Número                  | 1                 |                   | 83. Nacional público 0 . 0 %     |
| 73. Fecha                   | 2 0 0 6, 1 1, 2 0 | 2 0 1 7, 0 3, 0 2 | 84. Nacional privado 1 0 0 . 0 % |
| 74. Número de notaría       |                   |                   | 85. Extranjero 0 %               |
| 75. Entidad de registro     | 0 3               | 0 3               | 86. Extranjero público 0 . 0 %   |
| 76. Fecha de registro       | 2 0 0 6, 1 2, 2 7 | 2 0 1 7, 0 3, 0 2 | 87. Extranjero privado 0 . 0 %   |
| 77. No. Matrícula mercantil | S 0 5 0 3 7 2 9   | S 0 5 0 3 7 2 9   |                                  |
| 78. Departamento            | 2 3               | 2 3               |                                  |
| 79. Ciudad/Municipio        | 2 2               | 2 2               |                                  |
| Vigencia                    |                   |                   |                                  |
| 80. Desde                   | 2 0 0 6, 1 1, 2 0 | 2 0 0 6, 1 1, 2 0 |                                  |
| 81. Hasta                   | 2 0 9 9, 1 2, 3 1 | 2 0 9 9, 1 2, 3 1 |                                  |

## Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Gobernación

9

## Estado y Beneficio

| Item | 89. Estado actual | 90. Fecha cambio de estado | 91. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 92. DV |
|------|-------------------|----------------------------|-----------------------------------------------|--------|
| 1    | 8 1               | 2 0 2 0, 0 7, 3 1          |                                               | -      |
| 2    |                   |                            |                                               | -      |
| 3    |                   |                            |                                               | -      |
| 4    |                   |                            |                                               | -      |
| 5    |                   |                            |                                               | -      |

## Vinculación económica

|                                                                         |                                                |                                                                                 |         |
|-------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|---------|
| 93. Vinculación económica                                               | 94. Nombre del grupo económico y/o empresarial | 95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante        | 96. DV. |
| 97. Nombre o razón social de la matriz o controlante                    |                                                |                                                                                 |         |
| 170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior        | 171. País                                      | 172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP |         |
| 173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP |                                                |                                                                                 |         |

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141126760166



(415)7707212489984(8020) 000014112676016 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 0 1 2 1 3 5 9 2

Impuestos y Aduanas de Montería

1 2

## Representación

98. Representación

REPRS LEGAL PRIN

1 8

99. Fecha inicio ejercicio representación

2 0 0 6 1 1 2 0

100. Tipo de documento

101. Número de identificación

102. DV

103. Número de tarjeta profesional

Cédula de Ciudadaní 1 3

1 0 7 7 2 2 1 2

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

HOYOS

BEGAMBRE

ALEJANDRO

RENE

8. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

98. Representación

99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento

101. Número de identificación

102. DV

103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

98. Representación

99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento

101. Número de identificación

102. DV

103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

98. Representación

99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento

101. Número de identificación

102. DV

103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

98. Representación

99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento

101. Número de identificación

102. DV

103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141126760166



(415)7707212489984(8020) 0000141126760166

5. Número de identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 0 1 2 1 3 5 9

2

Impuestos y Aduanas de Montería

1 2

## Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

|                                                   |                                                  |                                          |                                         |       |
|---------------------------------------------------|--------------------------------------------------|------------------------------------------|-----------------------------------------|-------|
| 111. Tipo de documento<br>Cédula de Ciudadana 1 3 | 112. Número de identificación<br>1 0 7 7 2 2 1 2 | 113. DV                                  | 114. Nacionalidad<br>COLOMBIA           | 1 6 9 |
| 115. Primer apellido<br>HOYOS                     | 116. Segundo apellido<br>BEGAMBRE                | 117. Primer nombre<br>ALEJANDRO          | 118. Otros nombres<br>RENE              |       |
| 119. Razón social                                 |                                                  |                                          |                                         |       |
| 120. Valor capital del socio                      | 121. % Participación                             | 122. Fecha de ingreso<br>2 0 0 6 1 1 2 0 | 123. Fecha de retiro<br>2 0 1 8 0 1 1 8 |       |
| 111. Tipo de documento<br>Cédula de Ciudadana 1 3 | 112. Número de identificación<br>2 5 7 7 3 4 9 9 | 113. DV                                  | 114. Nacionalidad<br>COLOMBIA           | 1 6 9 |
| 115. Primer apellido<br>SAENZ                     | 116. Segundo apellido<br>HUMANEZ                 | 117. Primer nombre<br>LUZ                | 118. Otros nombres<br>AMALIA            |       |
| 119. Razón social                                 |                                                  |                                          |                                         |       |
| 120. Valor capital del socio                      | 121. % Participación                             | 122. Fecha de ingreso<br>2 0 1 8 0 1 1 8 | 123. Fecha de retiro                    |       |
| 111. Tipo de documento<br>Cédula de Ciudadana 1 3 | 112. Número de identificación<br>7 8 7 4 5 8 1 3 | 113. DV                                  | 114. Nacionalidad<br>COLOMBIA           | 1 6 9 |
| 115. Primer apellido<br>NEGRETTE                  | 116. Segundo apellido<br>HOYOS                   | 117. Primer nombre<br>ARNETH             | 118. Otros nombres<br>ANTONIO           |       |
| 119. Razón social                                 |                                                  |                                          |                                         |       |
| 120. Valor capital del socio                      | 121. % Participación                             | 122. Fecha de ingreso<br>2 0 1 8 0 1 1 8 | 123. Fecha de retiro                    |       |
| 111. Tipo de documento<br>Cédula de Ciudadana 1 3 | 112. Número de identificación<br>3 4 9 7 6 7 0 9 | 113. DV                                  | 114. Nacionalidad<br>COLOMBIA           | 1 6 9 |
| 115. Primer apellido<br>HUMANEZ                   | 116. Segundo apellido<br>CAMPO                   | 117. Primer nombre<br>LUZ                | 118. Otros nombres<br>MARINA            |       |
| 119. Razón social                                 |                                                  |                                          |                                         |       |
| 120. Valor capital del socio                      | 121. % Participación                             | 122. Fecha de ingreso<br>2 0 1 8 0 1 1 8 | 123. Fecha de retiro                    |       |
| 111. Tipo de documento                            | 112. Número de identificación                    | 113. DV                                  | 114. Nacionalidad                       |       |
| 115. Primer apellido                              | 116. Segundo apellido                            | 117. Primer nombre                       | 118. Otros nombres                      |       |
| 119. Razón social                                 |                                                  |                                          |                                         |       |
| 120. Valor capital del socio                      | 121. % Participación                             | 122. Fecha de ingreso                    | 123. Fecha de retiro                    |       |

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141126760166



(415)7707212489984(8020) 000014112676016 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 0 1 2 1 3 5 9 2

Impuestos y Aduanas de Montería

1 2

## Revisor Fiscal y Contador

|                         |                                                |                               |                                 |                                    |
|-------------------------|------------------------------------------------|-------------------------------|---------------------------------|------------------------------------|
| fiscal principal        | 124. Tipo de documento                         | 125. Número de identificación | 126. DV                         | 127. Número de tarjeta profesional |
|                         | Cédula de Ciudadanía 1 3                       | 7 8 7 0 2 0 3 5               |                                 | 9 7 8 6 5 T                        |
|                         | 128. Primer apellido                           | 129. Segundo apellido         | 130. Primer nombre              | 131. Otros nombres                 |
|                         | DEREIX                                         | RIVERA                        | CARLOS                          | JULIO                              |
| Rc                      | 132. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 133. DV                       | 134. Sociedad o firma designada |                                    |
|                         |                                                |                               |                                 |                                    |
| Revisor fiscal suplente | 135. Fecha de nombramiento                     |                               |                                 |                                    |
|                         | 2 0 2 0 0 5 2 7                                |                               |                                 |                                    |
|                         | 136. Tipo de documento                         | 137. Número de identificación | 138. DV                         | 139. Número de tarjeta profesional |
|                         |                                                |                               |                                 |                                    |
|                         | 140. Primer apellido                           | 141. Segundo apellido         | 142. Primer nombre              | 143. Otros nombres                 |
|                         |                                                |                               |                                 |                                    |
|                         | 144. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 145. DV                       | 146. Sociedad o firma designada |                                    |
|                         |                                                |                               |                                 |                                    |
| Contador                | 147. Fecha de nombramiento                     |                               |                                 |                                    |
|                         |                                                |                               |                                 |                                    |
|                         | 148. Tipo de documento                         | 149. Número de identificación | 150. DV                         | 151. Número de tarjeta profesional |
|                         |                                                |                               |                                 |                                    |
|                         | 152. Primer apellido                           | 153. Segundo apellido         | 154. Primer nombre              | 155. Otros nombres                 |
|                         |                                                |                               |                                 |                                    |
|                         | 156. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 157. DV                       | 158. Sociedad o firma designada |                                    |
|                         |                                                |                               |                                 |                                    |
|                         | 159. Fecha de nombramiento                     |                               |                                 |                                    |
|                         |                                                |                               |                                 |                                    |



## CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERÍA

### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 24/02/2026 - 09:57:14  
Recibo No. S001193269, Valor 12100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 8zJWJYv1Nn**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=22> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La inscripción al Registro de las Entidades sin Ánimo de Lucro o al Registro de la Economía Solidaria proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su inscripción a más tardar el 31 de marzo de 2026.

**CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

#### **NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón Social : FUNDACION FLORA Y FAUNA  
Nit : 900121359-2  
Domicilio: Montería, Córdoba

#### **INSCRIPCIÓN**

Inscripción No: S0503729  
Fecha de inscripción: 27 de diciembre de 2006  
Ultimo año renovado: 2025  
Fecha de renovación: 15 de marzo de 2025  
Grupo NIIF : GRUPO II

#### **UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal : CARRERA 10AW NRO.15A-21 URB VALLEJO  
Barrio : URBANIZACION VALLEJO  
Municipio : Montería, Córdoba  
Correo electrónico : funflorafauna@hotmail.com  
Teléfono comercial 1 : 3205745194  
Teléfono comercial 2 : No reportó.  
Teléfono comercial 3 : 3205745194

Dirección para notificación judicial : CARRERA 10AW NRO.15A-21 URB VALLEJO  
Barrio : URBANIZACION VALLEJO  
Municipio : Montería, Córdoba  
Correo electrónico de notificación : funflorafauna@hotmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

#### **CONSTITUCIÓN**

Por Acta No. 1 del 20 de noviembre de 2006 de la Asamblea Constitutiva de Montería, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de diciembre de 2006, con el No. 7399 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Fundación denominada FUNDACION FLORA Y FAUNA.

#### **ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.**

GOBERNACION DE CORDOBA

#### **TÉRMINO DE DURACIÓN**

## CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 24/02/2026 - 09:57:14

Recibo No. S001193269, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 8zJWJYv1Nn

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=22> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La inscripción al Registro de las Entidades sin Ánimo de Lucro o al Registro de la Economía Solidaria proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su inscripción a más tardar el 31 de marzo de 2026.

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

**OBJETO SOCIAL**

La Fundación Flora y fauna entidad sin ánimo de lucro tendrá como objetivos los siguientes: 1. La promoción del desarrollo sostenible con la comunidad mediante la ejecución de proyectos y asesoría social, técnica, científica y económica. 2. Asesorar a las entidades públicas o privadas en lo relacionado con la planeación, interventoría, seguimiento, evaluación y organización grupos sociales, pedagógicos, biológicos y culturales. 3. Apoyar y ejecutar proyectos para la conservación del medio ambiente, mediante acciones de reforestación, reciclaje, talleres, capacitación a la comunidad y todo aquello que contribuya al mantenimiento de los recursos naturales. 4. Apoyar y asesorar la creación de organizaciones campesinas, elaboración de proyectos, como empresas asociativas de trabajo (EAT), microempresas u otra organización con el fin de mejorar la calidad de vida de la familia campesina con la generación de nuevas alternativas de trabajo. 5. Promocionar los trabajos realizados en la región en pro de la conservación del medio ambiente y el trabajo comunitario además de organizar eventos de carácter investigativo, informativo, ecoturístico y cultural. 6. Organizar congresos, simposios, foros, conferencias, talleres, seminarios, cursos y demás actividades relacionadas con las ciencias biológicas, ambientales, sociales y culturales. 7. Promover el desarrollo integral de la región mediante la formulación y puesta en marcha de proyectos específicos y rentables que posibilitan soluciones a problemas inherentes a las comunidades rurales y urbanas, organizadas en formas KX relacionadas con la explotación de los recursos naturales, producción y/o comercialización. 8. Formular y ejecutar planes de desarrollo integral con comunidades marginales. 9. Realizar estudios de impacto ambiental. 10. Celebrar toda clase de contratos civiles, mercantiles y de cualquier índole o en convenios con Entidades públicas o privadas. 11. Las actividades de investigaciones y desarrollo experimental en el campo de las ciencias naturales y la ingeniería en ciencias naturales, ingeniería y tecnología, ciencias médicas, biotecnología, ciencias agropecuarias y aquellas de carácter interdisciplinario, centrados especialmente en ciencias naturales e ingeniería. 12. Las investigaciones para obtener nuevas variedades de semillas o modificar las existentes. 13. Las actividades de investigación y desarrollo de productos farmacéuticos (incluidos los de biotecnología). 14. Las actividades de traducción e Interpretación. 15. Las actividades de corretaje empresarial, a saber: la gestión de la compra o venta de pequeñas y medianas empresas, incluidas prácticas profesionales, pero sin incluir las actividades de agentes y valuadores de finca raíz. 16. Las actividades de intermediación en materia de patentes (gestión de la compra y venta de patentes). 17. Las actividades de valuación distintas de las relacionadas con bienes raíces y seguros (antigüedades, joyas, etcétera). 18. La auditoría de efectos e información sobre fletes. 19. Las actividades de pronóstico meteorológico. 20. La consultoría de seguridad. 21. La consultoría de agronomía. 22. La consultoría ambiental. 23. Otros tipos de consultoría técnica. 24. Las actividades de consultoría distintas de las de arquitectura, ingeniería y gestión. 25. Las actividades de asesoramiento. 26. La prestación de asesoría, orientación y asistencia operacional a empresas y otras organizaciones sobre cuestiones de gestión, como la planificación estratégica y organizacional, la gestión estratégica de productos y servicios de diseño, y la gestión de innovación; temas de decisión de carácter financiero; objetivos y políticas de comercialización; planificación de la producción y de los controles; políticas, prácticas y planificación de recursos humanos. 27. Los servicios que se prestan pueden abarcar asesoramiento, orientación y asistencia operativa a las empresas y a la administración pública en materia de: - Las relaciones públicas y comunicaciones. - Las actividades de lobby. - El diseño de métodos o procedimientos contables, programas de contabilidad de costos, procedimientos de control presupuestario. -La prestación de asesoramiento



## CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERÍA

### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 24/02/2026 - 09:57:14

Recibo No. S001193269, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 8zJWJYv1Nn

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=22> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La inscripción al Registro de las Entidades sin Ánimo de Lucro o al Registro de la Economía Solidaria proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su inscripción a más tardar el 31 de marzo de 2026.

y ayuda a las empresas y las entidades públicas en materia de planificación, organización, dirección y control, información administrativa, etcétera. 28. Las zonas francas, es decir, las unidades económicas que se dedican a la promoción, creación, desarrollo y administración del proceso de industrialización de bienes y la prestación de servicios destinados prioritariamente a los mercados externos. 29. El funcionamiento de jardines botánicos, cuyo objetivo principal es dedicarse al cultivo, la preservación y la conservación de plantas con fines educativos y científicos. 30. El funcionamiento de zoológicos. 31. El funcionamiento de parques nacionales, reservas naturales, áreas naturales únicas y santuarios de flora y fauna, incluida la preservación de la flora y fauna silvestre, entre otras.

#### PATRIMONIO

Patrimonio: El patrimonio de la fundación estará compuesto por los siguientes bienes: 1. Aportes de los socios en dinero o especie. 2. Los bienes que a título gratuito adquiera la empresa. 3. Las reservas y utilidades no distribuidas en inicialmente su trabajo personal y directo a la empresa.

#### FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Administración: Son atribuciones del presidente: 1. Celebrar y ejecutar contratos y/o convenios comprendidos dentro del objeto social de la fundación. 2. Utilizar la razón social de la fundación cuando contrate a nombre de ella. 3. Representar a la fundación judicial y extrajudicialmente. 4. Hacer parte de todos los procesos en que se ventile la propiedad o la posesión de los bienes de la fundación. 5. Presidir las reuniones de la junta directiva. 6. Contratar al personal necesario para el logro de los objetivos de la fundación. 7. Suspender de las funciones a los empleados de la fundación por falta comprobada en el desempeño del cargo, dando cuenta inmediata a la junta de administración. 8. Elaborar y someter a consideración de la asamblea general el reglamento de la fundación. 9. Ordenar el pago de los gastos y firmar los documentos necesarios. 10. Supervisar el estado de caja y cuidar que se mantengan en seguridad los bienes y valores de la fundación. 11. Desempeñar a la asamblea general informes sobre su gestión. Parágrafo: El presidente podrá celebrar directamente toda clase de contratos sin límite de valores.

#### NOMBRAMIENTOS

##### REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 1 del 20 de noviembre de 2006 de la Asamblea Constitutiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 27 de diciembre de 2006 con el No. 7399 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

| CARGO      | NOMBRE                        | IDENTIFICACION      |
|------------|-------------------------------|---------------------|
| PRESIDENTE | ALEJANDRO RENE HOYOS BEGAMBRE | C.C. No. 10.772.212 |

#### ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

**CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERÍA**  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha expedición: 24/02/2026 - 09:57:14  
 Recibo No. S001193269, Valor 12100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 8zJWJYv1Nn**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=22> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La inscripción al Registro de las Entidades sin Ánimo de Lucro o al Registro de la Economía Solidaria proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su inscripción a más tardar el 31 de marzo de 2026.

| CARGO                      | NOMBRE                          | IDENTIFICACION         |
|----------------------------|---------------------------------|------------------------|
| <b>PRINCIPALES</b>         |                                 |                        |
| MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA    | LUZ AMALIA SAENZ HUMANEZ        | C.C. No. 25.773.499    |
| MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA | DONALDO DE JESUS HOYOS BEGAMBRE | C.C. No. 1.067.906.271 |
| MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA    | LUZ MARINA HUMANEZ CAMPO        | C.C. No. 34.976.709    |

Por Acta No. 1 del 18 de enero de 2018 de la Asamblea General, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 24 de enero de 2018 con el No. 23594 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

| <b>PRINCIPALES</b>      |                          |                     |
|-------------------------|--------------------------|---------------------|
| CARGO                   | NOMBRE                   | IDENTIFICACION      |
| MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA | LUZ AMALIA SAENZ HUMANEZ | C.C. No. 25.773.499 |
| MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA | LUZ MARINA HUMANEZ CAMPO | C.C. No. 34.976.709 |

Por Acta No. 06 del 16 de agosto de 2023 de la Asamblea, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 18 de octubre de 2023 con el No. 33986 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

| <b>PRINCIPALES</b>         |                                 |                        |
|----------------------------|---------------------------------|------------------------|
| CARGO                      | NOMBRE                          | IDENTIFICACION         |
| MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA | DONALDO DE JESUS HOYOS BEGAMBRE | C.C. No. 1.067.906.271 |

**REVISORES FISCALES**

Por Acta No. 5 del 27 de mayo de 2020 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 12 de agosto de 2020 con el No. 28602 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

| CARGO          | NOMBRE                     | IDENTIFICACION      | T. PROF |
|----------------|----------------------------|---------------------|---------|
| REVISOR FISCAL | CARLOS JULIO DEREIX RIVERA | C.C. No. 78.702.035 | 97865-T |

**REFORMAS DE ESTATUTOS**

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

| DOCUMENTO                                                                     | INSCRIPCIÓN                                                                              |
|-------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|
| *) Acta No. 2 del 25 de mayo de 2015 de la Asamblea General Extraordinaria    | 18159 del 09 de junio de 2015 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro   |
| *) Acta No. 3 del 06 de octubre de 2016 de la Asamblea General Extraordinaria | 20643 del 14 de octubre de 2016 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro |
| *) D.P. del 02 de marzo de 2017 de la El Comerciante O Inscrito               | 21201 del 02 de marzo de 2017 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro   |



## CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERÍA

### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 24/02/2026 - 09:57:14

Recibo No. S001193269, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 8zJWJYv1Nn

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=22> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La inscripción al Registro de las Entidades sin Ánimo de Lucro o al Registro de la Economía Solidaria proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su inscripción a más tardar el 31 de marzo de 2026.

\*) Acta No. 06 del 16 de agosto de 2023 de la Asamblea

33985 del 18 de octubre de 2023 del libro I del  
Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro

#### RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERÍA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, **NO** se encuentra en curso ningún recurso.

#### CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: S9499

Actividad secundaria Código CIIU: M7210

Otras actividades Código CIIU: M7120

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN [WWW.RUES.ORG.CO](http://WWW.RUES.ORG.CO).

#### INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es **PEQUEÑA EMPRESA**.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$3.949.286.865,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : S9499.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

**IMPORTANTE:** La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERÍA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha expedición: 24/02/2026 - 09:57:14  
Recibo No. S001193269, Valor 12100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 8zJWJYv1Nn**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=22> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La inscripción al Registro de las Entidades sin Ánimo de Lucro o al Registro de la Economía Solidaria proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su inscripción a más tardar el 31 de marzo de 2026.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



SANDRA SIERRA BUELVAS

---

\*\*\* FINAL DEL CERTIFICADO \*\*\*

---

FORMATO ÚNICO  
HOJA DE VIDA  
PERSONA JURÍDICA

ENTIDAD RECEPTORA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)  
RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

| I. IDENTIFICACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |     |                                            |                                                                                            |                   |                                                                |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|--------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|----------------------------------------------------------------|
| RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN FUNDACIÓN FLORA Y FAUNA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |     |                                            |                                                                                            |                   |                                                                |
| SIGLA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |     |                                            | NIT No. 900212359-2                                                                        |                   |                                                                |
| PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |     |                                            | PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE:                                          |                   |                                                                |
| ORDEN<br><input type="checkbox"/> NAL. <input type="checkbox"/> DPTL. <input type="checkbox"/> DIST. <input type="checkbox"/> MPL. <input type="checkbox"/> OTRO ¿CUÁL? _____                                                                                                                                                                                             |     |                                            | TIPO<br><input checked="" type="checkbox"/> 08 (VER AL RESPALDO)                           |                   | CLASE <input checked="" type="checkbox"/> 12 (VER AL RESPALDO) |
| DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |     | PAÍS: COLOMBIA                             | DEPARTAMENTO: CÓRDOBA                                                                      |                   |                                                                |
| MUNICIPIO MONTERÍA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |     | DIRECCIÓN CRA 10AW No 15A-21 - URB VALLEJO |                                                                                            |                   |                                                                |
| TELÉFONOS 3 2 0 5 7 4 5 1 9 4                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |     | FAX                                        |                                                                                            | APARTADO AÉREO    |                                                                |
| II. SERVICIOS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |     |                                            |                                                                                            |                   |                                                                |
| RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |     |                                            |                                                                                            |                   |                                                                |
| 1. Asesoría y Ejecución de Proyectos Ambientales                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |     |                                            | 2. Mantenimiento y administración de centros de conservación de fauna y flora silvestre    |                   |                                                                |
| 3. Organizar congresos, simposios, foros, conferencias, talleres, seminarios cursos y demás actividades relacionadas con las ciencias biológicas, ambientales, sociales y culturales                                                                                                                                                                                      |     |                                            | 4. Suministro de insumos, herramientas, materiales                                         |                   |                                                                |
| III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |     |                                            |                                                                                            |                   |                                                                |
| RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO:                                                                                                                                                                                                                                                                    |     |                                            |                                                                                            |                   |                                                                |
| ENTIDAD CONTRATANTE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | PUB | PRIV                                       | TELÉFONO                                                                                   | FECHA TERMINACIÓN | VALOR                                                          |
| CORPORACION AUTONOMA DE LOS VALLS DEL SINÚ Y SAN JORGE ( CVS)                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | X   |                                            | 064 7890617                                                                                | 26/12/2024        | \$ 680.560.000                                                 |
| CORPORACION AUTONOMA DE LOS VALLS DEL SINÚ Y SAN JORGE ( CVS)                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | X   |                                            | 064 7890617                                                                                | 26/12/2024        | \$ 624.500.000                                                 |
| UNIVERSIDAD DE CORDOBA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | X   |                                            | 064 7890617                                                                                | 30/08/2024        | \$ 1.075.318.790                                               |
| CORPORACION AUTONOMA DE LOS VALLS DEL SINÚ Y SAN JORGE ( CVS)                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | X   |                                            | 064 7890617                                                                                | 30/12/2022        | \$ 690.000.000                                                 |
| CORPORACION AUTONOMA DE LOS VALLS DEL SINÚ Y SAN JORGE ( CVS)                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | X   |                                            | 064 7890617                                                                                | 30/12/2022        | \$ 160.000.000                                                 |
| CORPORACION AUTONOMA DE LOS VALLS DEL SINÚ Y SAN JORGE ( CVS)                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | X   |                                            | 064 7890617                                                                                | 24/10/2022        | \$ 3.928.538.532                                               |
| CORPORACION AUTONOMA DE LOS VALLS DEL SINÚ Y SAN JORGE ( CVS)                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | X   |                                            | 064 7890617                                                                                | 21/11/2021        | \$ 480.000.000                                                 |
| CORPORACION AUTONOMA DE LOS VALLS DEL SINÚ Y SAN JORGE ( CVS)                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | X   |                                            | 064 7890617                                                                                | 15/12/2021        | \$ 344.494.698                                                 |
| CORPORACION AUTONOMA DE LOS VALLS DEL SINÚ Y SAN JORGE ( CVS)                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | X   |                                            | 064 7890617                                                                                | 18/12/2021        | \$ 166.500.000                                                 |
| FUNDESCAR                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | X   |                                            | 3005659679                                                                                 | 28/06/2021        | \$ 1.015.746.000                                               |
| CORPORACION AUTONOMA DE LOS VALLS DEL SINÚ Y SAN JORGE ( CVS)                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | X   |                                            | 064 7890617                                                                                | 28/11/2020        | \$ 179.265.415                                                 |
| CORPORACION AUTONOMA DE LOS VALLS DEL SINÚ Y SAN JORGE ( CVS)                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | X   |                                            | 064 7890617                                                                                | 28/11/2020        | \$ 263.853.859                                                 |
| UNODC                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | X   |                                            | (571) 6467000                                                                              | 30/03/2020        | \$ 2.000.000.000                                               |
| IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |     |                                            |                                                                                            |                   |                                                                |
| PRIMER APELLIDO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |     | SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)             |                                                                                            | NOMBRES           |                                                                |
| DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |     | NÚMERO                                     | ACTÚA EN CARÁCTER DE:                                                                      |                   | CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN                                      |
| C.C. <input checked="" type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> PASAPORTE <input type="checkbox"/>                                                                                                                                                                                                                                                                 |     | 10.772.212                                 | Representante Legal <input checked="" type="checkbox"/> Apoderado <input type="checkbox"/> |                   | \$ 3,000,000,000                                               |
| ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE: SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995). |     |                                            |                                                                                            |                   |                                                                |

OBSERVACIONES:

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA

*Alejandro Hoyos B. D.*

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO

24/02/2026

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE

ALEJANDRO HOYOS SEGAMBRE

CIUDAD Y FECHA

23/10/2025

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**IDENTIFICACION PERSONAL**  
**CEDULA DE CIUDADANIA**

NUMERO **10772212**

**HOYOS BEGAMBRE**  
APELLIDOS

**ALEJANDRO RENE**  
NOMBRES

*Alejandro R Hoyos B*  
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **03-MAR-1980**

**MONTERIA**  
(CORDOBA)

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.74** **B+** **M**  
ESTATURA G.S. RH SEXO

**02-MAR-2000 MONTERIA**  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Ivan Duque Escobar*  
REGISTRADOR NACIONAL  
IVAN DUQUE ESCOBAR



P-1300100-14082533-M-0010772212-20000908 0802800242A 02 080710744

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES**  
**CERTIFICADO ORDINARIO**  
**No. 291865067**



PIB  
10:11:58  
Hoja 1 de 01

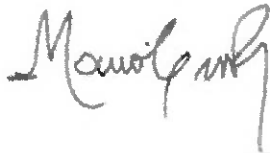
Bogotá DC, 24 de febrero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona FUNDACION FLORA Y FAUNA identificado(a) con NIT número 9001213592:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>



Mario Enrique Castro González  
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

**ATENCIÓN :**

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES**  
**CERTIFICADO ORDINARIO**  
**No. 291865157**



PIB  
10:12:52  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 24 de febrero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ALEJANDRO RENE HOYOS BEGAMBRE identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 10772212:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web:  
<https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González  
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

**ATENCIÓN :**

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 24 de febrero de 2026, a las 10:07:47, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

|                        |                                     |
|------------------------|-------------------------------------|
| Tipo Documento         | Número de identificación tributario |
| No. Identificación     | 9001213592                          |
| Código de Verificación | 9001213592260224100747              |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ  
Contralor Delegado

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 24 de febrero de 2026, a las 10:04:13, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

|                        |                      |
|------------------------|----------------------|
| Tipo Documento         | Cédula de Ciudadanía |
| No. Identificación     | 10772212             |
| Código de Verificación | 10772212260224100413 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ  
Contralor Delegado



## Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

### Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 24/02/2026 10:23:01 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **10772212** y Nombre: **ALEJANDRO RENE HOYOS BEGAMBRE**.

## NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **135349868** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir



POLICÍA NACIONAL  
DE COLOMBIA

## Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:25:09 AM horas del 24/02/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **10772212**

Apellidos y Nombres: **HOYOS BEGAMBRE ALEJANDRO RENE**

### **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75 –  
25 barrio Modelia, Bogotá D.C.  
Atención administrativa: Lunes a  
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm  
a 5:00 pm  
Línea de atención al ciudadano  
5159700 ext. 30552 (Bogotá)  
Resto del país: 018000 910 112  
E-mail: [dijin.araic-atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



**CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES  
ARTICULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002  
(PERSONA JURÍDICA)**

Montería, 24 de febrero de 2026

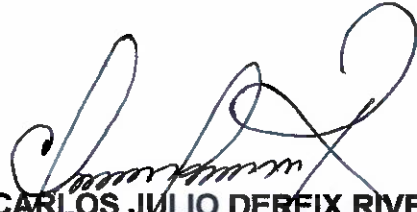
Señores  
**E.S.E. VIDASINU**  
Sede administrativa  
Calle 22B No. 4W-33 Barrio El Amparo

**Objeto: CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES  
PARAFISCALES**

Respetados señores:

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el suscrito **CARLOS JULIO DEREIX RIVERA**, de la sociedad **FUNDACION FLORA Y FAUNA**, declaro que la mencionada sociedad ha realizado los pagos de seguridad social y aportes parafiscales correspondientes a las nóminas de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

Cordialmente,



**CARLOS JULIO DEREIX RIVERA**  
C.C. No. 78.702.035 de Montería  
Revisor Fiscal 97865-T



UNIDAD  
ADMINISTRATIVA  
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL  
DE CONTADORES**



Certificado No:

B F D 3 9 3 F 5 E 4 6 D E D 4 6

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA**

**MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO**

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL**

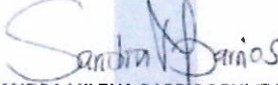
**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:  
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **CARLOS JULIO DEREIX RIVERA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 78702035 de MONTERIA (CORDOBA) Y Tarjeta Profesional No 97865-T Si tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

**NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS** \*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*

Dado en BOGOTA a los 26 días del mes de Febrero de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

  
SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO  
**DIRECTOR GENERAL**

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web [www.jcc.gov.co](http://www.jcc.gov.co) digitando el número del certificado

República de Colombia  
Ministerio de Educación Nacional

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**  
**TARJETA PROFESIONAL**  
**DE CONTADOR PUBLICO**

**97865-T**

**CARLOS JULIO**  
**DEREIX RIVERA**  
**C.C. 78702035**  
**RESOLUCION INSCRIPCION 02** **FECHA 2004/02/20**  
**UNIVERSIDAD CORP. UNIV. DEL SINU**

**103147**

**103147**

**103147**

**FIRMA DEL TITULAR** **017702**

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como  
**CONTADOR PUBLICO** de acuerdo con lo establecido en  
la ley 43 de 1990

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla  
al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de  
Contadores

**017702**

**FUNDACION FLORA Y FAUNA**  
**NIT: 900121359-2 Representante legal: ALEJANDRO RENE HOYOS BEGAMBRE**  
**Dirección: Cr 10AW #15\*-21 Urb. Vallejo Teléfono: 3205745194**  
**e-mail: funflorafaua@hotmail.com**



**FUNDACION FLORA Y FAUNA**  
NIT: 900121359-2 Representante legal: ALEJANDRO RENE HOYOS BEGAMBRE  
Dirección: Cr 10AW #15ª-21 Urb. Vallejo Teléfono: 3205745194  
e-mail: funflorafaua@hotmail.com

2226

|                                                                                   |                                        |                                                                                                                |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA</b>          | <b>CÓDIGO:</b><br>FGCA - 044<br><b>VERSIÓN:</b> 03<br><b>EMISIÓN:</b><br>23/01/2020<br><b>PÁGINA</b><br>1 DE 4 |
|                                                                                   | <b>ACTA DE LIQUIDACION DE CONTRATO</b> |                                                                                                                |

### GENERALIDADES DEL CONTRATO

|                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>CONTRATO No:</b>                | 305-2024                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| <b>OBJETO:</b>                     | PRESTACION DE SERVICIOS DE ESTUDIOS AMBIENTALES CONSISTENTES EN: TOMA, TRANSPORTE, CUSTODIA, CONSERVACION Y DISTRIBUCIÓN DE MUESTRAS Y PAGO DE SERVICIOS DE ANÁLISIS A LABORATORIO ESPECIALIZADOS EN LAS DIFERENTES MATRICES AMBIENTALES EN EL MARCO DEL PROYECTO TITULADO "ACTUALIZACIÓN DEL ESTADO DE CONTAMINACIÓN POR METALES PESADOS EN LA REGIÓN DE LA MOJANA PARA PROPONER ACCIONES DERESTAURACIÓN Y REMEDIACIÓN QUE PERMITAN DISMINUIR SUS IMPACTOS EN LOS ECOSISTEMAS Y SALUD DE LA PERSONAS". |
| <b>PLAZO:</b>                      | TRES (3) MESES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| <b>FECHA DE INICIACIÓN:</b>        | 16/05/2024                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| <b>VALOR INICIAL DEL CONTRATO:</b> | \$892.898.500                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| <b>CONTRATISTA:</b>                | FUNDACIÓN FLORA Y FAUNA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| <b>INTERVENTOR:</b>                | N/A                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| <b>SUPERVISOR:</b>                 | ROBERTH PATERNINA URIBE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |

El día 02 del mes de septiembre del año 2024 se ROBERTH PATERNINA URIBE, con cedula de ciudadanía No 73.122.270 en calidad de Supervisor y ALEJANDRO RENE HOYOS BEGAMBRE identificado con cédula de ciudadanía N° 10.772.212, representante legal de FUNDACIÓN FLORA Y FAUNA identificado con NIT 900.121.359-2 procediendo como Contratista, con el fin de proceder a la liquidación del presente contrato dándole cumplimiento a lo sustentado en el Estatuto de Contratación de la Universidad.

#### 1. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

##### A. PRORROGAS

| PRORROGA No. | FECHA      | PLAZO            |
|--------------|------------|------------------|
| 01           | 14/08/2024 | QUINCE (15) DÍAS |

##### B. SUSENSIONES, AMPLIACIONES DE SUSPENSION Y REINICIACION

| ACTA No. | FECHA (DIA, MES Y AÑO) |
|----------|------------------------|
| N/A      | N/A                    |

2227

|                                                                                   |                                        |                                                                                                                |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA</b>          | <b>CÓDIGO:</b><br>FGCA - 044<br><b>VERSIÓN:</b> 03<br><b>EMISIÓN:</b><br>23/01/2020<br><b>PÁGINA</b><br>2 DE 4 |
|                                                                                   | <b>ACTA DE LIQUIDACION DE CONTRATO</b> |                                                                                                                |

**C. ADICIONES**

| ADICION No. | FECHA      | VALOR (\$)    |
|-------------|------------|---------------|
| 01          | 14/08/2024 | \$182.420.290 |

**D. OTRAS MODIFICACIONES (DETALLAR)**

Detalle cualquier otra modificación realizada en la ejecución del contrato, por ejemplo, disminuciones.

**2. INFORMACIÓN FINANCIERA Y CONDICIONES FINALES DEL CONTRATO**

|                                                                             |                                                             |
|-----------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|
| VALOR INICIAL                                                               | \$892.898.500                                               |
| VALOR ANTICIPO                                                              | \$0                                                         |
| VALOR PAGO ANTICIPADO                                                       | \$446.449.250                                               |
| VALOR AMORTIZADO DEL ANTICIPO                                               | N.A.                                                        |
| VALOR EJECUTADO                                                             | \$1.075.318.790                                             |
| VALOR TOTAL PAGADO POR LA UNIVERSIDAD                                       | \$892.898.500                                               |
| VALOR A PAGAR POR LA UNIVERSIDAD CONTRA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN | \$182.420.290                                               |
| PLAZO DEL CONTRATO                                                          | PLAZO INICIAL: TRES (3) MESES<br>PRORROGA: QUINCE (15) DÍAS |
| FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO                                           | 30/08/2024.                                                 |
| VALOR FINAL DEL CONTRATO (VALOR MAS ADICIONES)                              | \$1.075.318.790                                             |

**GARANTÍAS:** Aseguradora solidaria de Colombia. Póliza No 540-47-994000030383

| AMPAROS                                                             | VIGENCIA   |            | VALOR ASEGURADO |
|---------------------------------------------------------------------|------------|------------|-----------------|
|                                                                     | INICIAL    | FINAL      |                 |
| Cumplimiento                                                        | 15/05/2024 | 15/02/2025 | \$89.289.850    |
| Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales | 15/05/2024 | 15/08/2027 | \$89.289.850    |
| Devolución del pago anticipado                                      | 15/05/2024 | 15/02/2025 | \$446.449.250   |
| Calidad del servicio                                                | 15/05/2024 | 15/02/2025 | \$89.289.850    |

**GARANTÍAS:** Aseguradora solidaria de Colombia. Póliza No 540-47-994000030383 Anexo 1

| AMPAROS | VIGENCIA | VALOR ASEGURADO |
|---------|----------|-----------------|
|---------|----------|-----------------|

2228

|                                                                                   |                                        |                                                                                                                |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA</b>          | <b>CÓDIGO:</b><br>FGCA - 044<br><b>VERSIÓN:</b> 03<br><b>EMISIÓN:</b><br>23/01/2020<br><b>PÁGINA</b><br>3 DE 4 |
|                                                                                   | <b>ACTA DE LIQUIDACION DE CONTRATO</b> |                                                                                                                |

|                                                                     | INICIAL    | FINAL      |               |
|---------------------------------------------------------------------|------------|------------|---------------|
| Cumplimiento                                                        | 15/05/2024 | 15/02/2025 | \$89.289.850  |
| Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales | 15/05/2024 | 15/08/2027 | \$89.289.850  |
| Devolución del pago anticipado                                      | 15/05/2024 | 15/02/2025 | \$446.449.250 |
| Calidad del servicio                                                | 15/05/2024 | 15/02/2025 | \$89.289.850  |

**GARANTÍAS:** Aseguradora solidaria de Colombia. Póliza No 540-47-994000030383 Anexo 2

| AMPAROS                                                             | VIGENCIA   |            | VALOR ASEGURADO |
|---------------------------------------------------------------------|------------|------------|-----------------|
|                                                                     | INICIAL    | FINAL      |                 |
| Cumplimiento                                                        | 15/05/2024 | 02/03/2025 | \$107,531,879   |
| Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales | 15/05/2024 | 30/08/2027 | \$107,531,879   |
| Devolución del pago anticipado                                      | 15/05/2024 | 02/03/2025 | \$537,659,395   |
| Calidad del servicio                                                | 15/05/2024 | 02/03/2025 | \$107,531,879   |

Por lo anterior las partes.

#### ACUERDAN:

**CLAUSULA PRIMERA:** Liquidar el contrato de prestación de servicios No. 305-2024

**CLAUSULA SEGUNDA:** EL CONTRATISTA manifiesta, que durante la ejecución del contrato, no surgieron situaciones que generen desequilibrio económico, creando a su favor haberes adicionales, por lo cual EL CONTRATISTA renuncia a toda acción posterior, judicial, extrajudicial, que se hubiere intentado o pudiera intentarse contra la UNIVERSIDAD, con ocasión al contrato en referencia, su ejecución y liquidación. Ratifica igualmente el pago total de la suma pactada en la obligación suscrita.

**CLAUSULA TERCERA:** Cualquier saldo o corrección sobre contribuciones, aportes al Sistema de Seguridad Social, tasas o impuestos que queden a cargo del contratista, este se obliga a efectuar la correspondiente corrección o pago.

**CLAUSULA CUARTA:** Que las actividades fueron ejecutadas por el Contratista y recibidas por la UNIVERSIDAD a entera satisfacción, tal como consta en el Acta de Recibo a Satisfacción e Informe de Supervisión y/o Interventoría. (Para el caso de obras, interventorías y consultorías agregar lo siguiente: Acta de Entrega y Recibo Final del Contrato.

**CLAUSULA QUINTA:** Que el supervisor, del contrato manifiesta que la realización del objeto del contrato se efectuó bajo su vigilancia y control en todas y cada una de las etapas y fue recibida a satisfacción de acuerdo a lo estipulado en las cláusulas del contrato.

2229

|                                                                                   |                                        |                                                                                |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA</b>          | <b>CÓDIGO:</b><br>FGCA - 044                                                   |
|                                                                                   | <b>ACTA DE LIQUIDACION DE CONTRATO</b> | <b>VERSIÓN:</b> 03<br><b>EMISIÓN:</b><br>23/01/2020<br><b>PÁGINA</b><br>4 DE 4 |

**CLAUSULA SEXTA.** Que en virtud del principio de buena fe se toma como cierta la información contenida en el presente documento, la cual fue suministrada por el supervisor; por la Universidad de Córdoba.

**CLAUSULA SEPTIMA:** Las partes ratifican que al CONTRATISTA se le pagó la suma de Ochocientos noventa y dos millones ochocientos noventa y ocho mil quinientos pesos mcte (\$892.898.500), se le deben Ciento ochenta y dos millones cuatrocientos veinte mil doscientos noventa pesos mcte (\$182.420.290) correspondientes al termino de ejecución del contrato, que dicha suma incluye todos los valores por actividad ejecutadas así: contratada inicialmente con todas las revisiones y modificaciones acordadas. Las partes expresan que aceptan la liquidación descrita en la presente acta y a partir de la fecha de suscripción de la misma, previo el cumplimiento de las obligaciones pendientes, se liberan mutuamente de cualquier obligación que pueda derivarse del cumplimiento de su objeto, y en consecuencia se declaran a paz y salvo por tal concepto.

**CLAUSULA OCTAVA:** En confirmación a lo descrito en las cláusulas anteriores y para efectos de constatación de las labores contratadas y de la ejecución del contrato referenciado, firma la presente el supervisor; del contrato.

**CLAUSULA NOVENA:** la presente acta de liquidación se registrará conforme a lo estipulado en el Estatuto de Contratación -Acuerdo 111 de 2017; Título VII Liquidación de Contratos (Art. 77 y 78).

**CLAUSULA DECIMA:** Cuando se trate de contratos de obra o consultoría, se debe aportar los planos record recibidos a satisfacción por el supervisor o el interventor según corresponda.

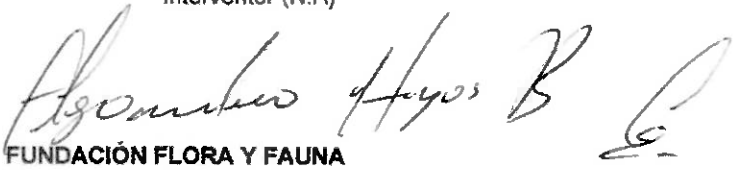
La presente **ACTA DE LIQUIDACION**, se perfecciona con la firma de las partes

Colocar las firmas que correspondan según el caso.

  
JAIRO MIGUEL TORRES OVIEDO  
Contratante

  
ROBERTH PATERNINA URIBE  
Supervisor Universidad

Interventor (N.A)

  
FUNDACIÓN FLORA Y FAUNA  
Rep. Legal. ALEJANDRO RENE HOYOS BEGAMBRE  
Contratista

**EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA  
REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE – CVS.**

**CERTIFICA:**

Que **LA FUNDACIÓN FLORA Y FAUNA**, identificada con NIT 900.121.359-2, representada legalmente por el señor **ALEJANDRO RENÉ HOYOS BEGAMBRE** identificado con C.C 10.772.212, ejecutó el objeto del convenio que a continuación se describe:

- **Convenio de Asociación No:** 010 de 2022
- **Contratante:** Corporación Autónoma Regional de Los Valles del Sinú y del San Jorge, CVS – Nit: 891.000.627-0
- **Conveniente:** Fundación Flora y Fauna
- **Supervisor:** Marcelo Escalante Barguil
- **Objeto:** Aunar esfuerzos para fortalecer la planificación ambiental, el ordenamiento territorial y la implementación de la política de gestión ambiental urbana en el departamento de Córdoba.

• **Actividades y productos:**

| No | ACTIVIDADES                                                                                                                                                                                                     | %    |
|----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|
| 1  | Documento soporte de participación en las mesas técnicas de trabajo en los municipios PDET, en el pilar de ordenamiento social de la propiedad.                                                                 | 100% |
| 2  | Mapa de superficie de área verde urbana de los municipios de Lorica y San Antero con sus memorias explicativas y cálculos, notas técnicas y documentos técnicos de soporte.                                     | 100% |
| 3  | Documento de cálculo y análisis multitemporal del ICAU con cartografía soporte de los municipios del Departamento de Córdoba que apliquen con base en las orientaciones del MADS.                               | 100% |
| 4  | Documento soporte entrega de material vegetal para procesos de forestación urbana en 4 municipios del Departamento de Córdoba.                                                                                  | 100% |
| 5  | Documento de caracterización Ambiental y de riesgos en predios restituidos en los Municipios de Montería, Pueblo Nuevo y Planeta Rica (8 caracterizaciones).                                                    | 100% |
| 6  | Documento de delimitación, definición y concertación de la estructura ecológica principal urbana del municipio de Montelíbano de acuerdo con la metodología de EEPU del MADS.                                   | 100% |
| 7  | Documento soporte de la realización de campañas de educación ambiental para el desarrollo sostenible en donde se den procesos de restitución de tierras en los Municipios de Valencia, Montería y Pueblo Nuevo. | 100% |
| 8  | Documento técnico de reporte de ICAU de los Municipios de Montería, Cerete y Planeta Rica (2018 a 2021) con sus notas técnicas y documentos soporte (incluye cartografía).                                      | 100% |



## FUNDACIÓN FLORA Y FAUNA – CONVENIO ASOCIACION 010 DE 2022.

|    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |      |
|----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|
| 9  | Talleres de socialización de Determinantes Ambientales con Consejo Territorial de Planeación Departamental, Consejos Municipales Territoriales, entre otros.                                                                                                                                    | 100% |
| 10 | Documento técnico Soporte de Asistencia a espacios locales y Estrategia para la participación ciudadana y demás interesados en la formulación de los instrumentos de ordenamiento territorial.                                                                                                  | 100% |
| 11 | Documento soporte de asistencia a los espacios de diálogo y concertación de los PDET y ejecución de acciones de saneamiento, gestión del riesgo y manejo de residuos en los Municipios de Puerto Libertador, Montelíbano, San José de Ure, Valencia y Tierralta.                                | 100% |
| 12 | Documento soporte de asesorías a los Municipios de Los Córdoba, Ciénaga de Oro, San Bernardo del Viento y San Pelayo en la incorporación de determinantes ambientales a los POT's y de análisis espacial de zonas suburbanas y expansión urbana de estos territorios                            | 100% |
| 13 | Documento soporte de apoyo técnico en la evaluación de amenazas por movimientos en masa en los procesos de Ordenamiento Territorial de los Municipios PDET (Puerto Libertador, Montelíbano, San José de Ure, Tierralta y Valencia).                                                             | 100% |
| 14 | Documento soporte de acciones de apoyo técnico sobre ordenamiento territorial ambiental, movimientos en masa y erosión hídrica, diagnóstico sobre derechos de uso en la reserva forestal del Pacífico, análisis de vulnerabilidad y caracterización ambiental de predios objeto de restitución. | 100% |

- **Plazo:** Hasta 30 de diciembre de 2022.
- **Valor del Convenio:** \$607.786.000
- **Fecha de Iniciación:** 26 de mayo de 2022.
- **Fecha de Recibo Final:** 29 de diciembre de 2022.
- **Fecha de Liquidación:** 29 de diciembre de 2022.
- **Cumplimiento:** El convenio fue recibido a satisfacción de acuerdo al acta de recibo final.

Se expide la presente certificación por solicitud del interesado, en la ciudad de Montería a los 06 días del mes de febrero de 2023.

Cordialmente,

  
**CÉSAR RAFAEL OTERO FLOREZ**  
Secretario General - CVS

Proyectó: José Benavides  
Revisó: Ana Cardona

**EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA  
 REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE – CVS.**

**CERTIFICA:**

Que **LA FUNDACIÓN FLORA Y FAUNA**, identificada con NIT 900.121.359-2, representada legalmente por el señor **ALEJANDRO RENÉ HOYOS BEGAMBRE** identificado con C.C 10.772.212, ejecutó el objeto del convenio que a continuación se describe:

- **Convenio de Asociación No:** 009 de 2021
- **Contratante:** Corporación Autónoma Regional de Los Valles del Sinú y del San Jorge, CVS – Nit: 891.000.627-0
- **Conveniente:** Fundación Flora y Fauna
- **Supervisor:** Marcelo Alberto Escalante Barguil
- **Objeto:** Fortalecer la planificación de la gestión ambiental y territorial, brindando herramientas e insumos de apoyo a los municipios objeto del Programa de Desarrollo con Enfoque Territorial - PDET, asistencia técnica a la Agencia Nacional de Tierras ANT, Agencia de Renovación del Territorio – ART y Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - UAEGRTD y el reporte del Indicador de Calidad Ambiental Urbana – ICAU.

• **Actividades y productos:**

| No | ACTIVIDADES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | PORCENTAJE |
|----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| 1  | Mapas de superficie de área verde urbana del municipio de Sahagún                                                                                                                                                                                                                                                                     | 100%       |
| 2  | Documento de estimación, calculo y análisis de documentación soporte valores indicadores ICAU de los municipios de Loricá y Sahagún                                                                                                                                                                                                   | 100%       |
| 3  | Fortalecimiento institucional del recurso humano de las instancias locales de planificación ICAU                                                                                                                                                                                                                                      | 100%       |
| 4  | Diagnostico e informes técnicos sobre ordenamiento territorial ambiental municipios PDET del sur de Córdoba en zonas de restricción ambiental y de alto valor biológico y de diversidad florística y faunística como apoyo a la Unidad de Restitución de Tierras, Agencia de Renovación del Territorio y Agencia Nacional de Tierras. | 100%       |
| 5  | Documento técnico de la definición de la estructura ecológica urbana del municipio de Tierralta y Planeta Rica                                                                                                                                                                                                                        | 100%       |



## FUNDACIÓN FLORA Y FAUNA – CONVENIO ASOCIACION 009 DE 2021.

|    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |      |
|----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|
| 6  | Fortalecimiento institucional mediante espacios de diálogo y concertación en los municipios de Tierralta, Valencia, Montelíbano, San José de Uré y Puerto Libertador.                                                                                                                                                                                          | 100% |
| 7  | Acompañamiento técnico para manejo de residuos sólidos y líquidos a comunidades y municipios PDET.                                                                                                                                                                                                                                                             | 100% |
| 8  | Documento técnico del Plan Forestal Urbano del municipio de Tierralta.                                                                                                                                                                                                                                                                                         | 100% |
| 9  | Documento de análisis geológico y geomorfológico en predios localizados en los municipios de Montería, Tierralta y Pueblo Nuevo con base en los requerimientos e informes técnicos prediales de la UAEGRTD. Incluye la elaboración de mapas de uso del suelo, cobertura, conflictos de uso del suelo e inventario de flora y fauna asociada al área estudiada. | 100% |
| 10 | Documento diagnóstico de verificación y aplicación de determinantes ambientales en el ordenamiento territorial en zonas suburbanas y de expansión urbana en los municipios de San Andrés de Sotavento, San Pelayo y Purísima, conforme lo establecido en el acuerdo 346 de 2017.                                                                               | 100% |
| 11 | Documento soporte de la realización de campañas de concientización y sensibilización ambiental para el desarrollo sostenible de los predios formalizados, titularizados y/o restituidos en los municipios de Valencia, Pueblo Nuevo y Tierralta.                                                                                                               | 100% |
| 12 | Documento proyecto de acuerdo de ajustes al Acuerdo 346 de 2017                                                                                                                                                                                                                                                                                                | 100% |
| 13 | Campaña de sensibilización del índice de calidad ambiental en el municipio de Loricá.                                                                                                                                                                                                                                                                          | 100% |

- **Plazo:** Seis (06) meses.
- **Valor del Convenio:** \$344.694.498
- **Fecha de Iniciación:** 30 de junio de 2021.
- **Fecha de Recibo Final:** 17 de diciembre de 2021.
- **Cumplimiento:** El convenio fue recibido a satisfacción de acuerdo al acta de recibo final.

Se expide la presente certificación por solicitud del interesado, en la ciudad de Montería a los 06 días del mes de abril de 2022.

Cordialmente,

  
**CÉSAR RAFAEL OTERO FLOREZ**  
Secretario General – CVS

Proyectó: José Benavides  
Revisó: Ana Cardona

Tipo de declaración  Fecha de publicación

Razón social

NIT  
 DV

Lugar de ubicación  
País  Departamento  Municipio

Clase de entidad  
  
Si es otra, cual?

Actúa en carácter de Representante Legal Sí ☐ No ☒

Servicios de la entidad:

Nombre y apellidos completos del representante legal  

| Primer nombre | Segundo nombre | Primer apellido | Segundo apellido |
|---------------|----------------|-----------------|------------------|
| ALEJANDRO     | RENE           | HOYOS           | BEGAMBRE         |

Documento de identificación del representante legal  
Tipo  Número

Lugar de nacimiento del representante legal  
País  Departamento  Municipio

Lugar de domicilio del representante legal  
País  Departamento  Municipio

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje

VIDASINU

Lugar de sede

País COLOMBIA

Departamento CÓRDOBA

Municipio MONTERÍA

Dirección ["Calle 22B No 4w-33 B/ el Amparo, Montería - Córdoba"]

Cargo o función que cumple CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

## 1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY 2013 DE 2019, A CONTINUACIÓN RELACIONO LOS BIENES Y RENTAS DEL ÚLTIMO AÑO GRAVABLE DE FUNDACIÓN FLORA Y FAUNA.

### 1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuvo FUNDACIÓN FLORA Y FAUNA en el año gravable 2025 fueron:

| CONCEPTO                                            | VALOR               |
|-----------------------------------------------------|---------------------|
| Ingresos por la actividad ordinaria - operacionales | \$10.998.246.971,00 |
| Ingresos no operacionales                           | \$0,00              |
| Otros                                               |                     |
| TOTAL                                               | \$10.998.246.971,00 |

Las cuentas bancarias de FUNDACIÓN FLORA Y FAUNA en Colombia y en el exterior son:

| Tipo de cuenta    | Sede de la cuenta (País) | Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior |
|-------------------|--------------------------|-------------------------------------------------------------------------|
| CUENTA DE AHORROS | COLOMBIA                 | \$0,00                                                                  |

Los bienes patrimoniales de FUNDACIÓN FLORA Y FAUNA son los siguientes:

| Tipo de bien | País     | Departamento | Municipio | Valor            |
|--------------|----------|--------------|-----------|------------------|
| INMUEBLE     | COLOMBIA | CÓRDOBA      | MONTERÍA  | \$364.108.968,00 |

Las acreencias y obligaciones vigentes de FUNDACIÓN FLORA Y FAUNA a la fecha son:

| Concepto | Saldo |
|----------|-------|
|          |       |
|          |       |
|          |       |
|          |       |

## 2. CONFLICTOS DE INTERÉS

A continuación, procedo a publicar y divulgar proactivamente la información que, en mi calidad de representante legal de FUNDACIÓN FLORA Y FAUNA, es susceptible de generar un posible conflicto de interés a esta persona jurídica, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2013 de 2019 y conforme con lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1437 de 2011.

### 2.1. POSIBLES CONFLICTOS POR RELACIONES QUE TIENEN LA PERSONA JURÍDICA O EL REPRESENTANTE LEGAL.

¿Es usted representante, apoderado, dependiente, mandatario o administrador de los negocios de algún servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual FUNDACIÓN FLORA Y FAUNA celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí ☐ No ☒

Descripción del posible conflicto de interés porque usted es representante, apoderado, dependiente, mandatario o administrador de los negocios de algún servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual FUNDACIÓN FLORA Y FAUNA celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

¿La persona jurídica que usted representa tiene litigio o controversia ante autoridades administrativas, jurisdiccionales o denuncias penales con la entidad con la cual FUNDACIÓN FLORA Y FAUNA celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí ☐ No ☒

Descripción del posible conflicto de interés porque la persona jurídica que usted representa tiene litigio o controversia ante autoridades administrativas, jurisdiccionales o denuncias penales con la entidad con la cual FUNDACIÓN FLORA Y FAUNA celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

¿Existe enemistad grave por hechos ajenos a la actuación administrativa, o amistad entrañable entre usted y el servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual FUNDACIÓN FLORA Y FAUNA celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí ☐ No ☒

Descripción del posible conflicto de interés porque existe enemistad grave por hechos ajenos a la actuación administrativa, o amistad entrañable entre usted y el servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual FUNDACIÓN FLORA Y FAUNA celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

|  |
|--|
|  |
|--|

## 2.2. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

¿FUNDACIÓN FLORA Y FAUNA realizó donaciones?

Sí ☐ No ☒

Las donaciones realizadas por FUNDACIÓN FLORA Y FAUNA que le representaron reducciones en la declaración de renta en el último año y los nombres de las instituciones a las cuales hizo esas donaciones son:

| Nombre entidad | Valor |
|----------------|-------|
|                |       |
|                |       |
|                |       |
|                |       |

## 2.3. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

FUNDACIÓN FLORA Y FAUNA, o yo, en mi calidad de su representante legal, tenemos otro(s) potencial(es) conflicto(s) de interés:

Sí ☐ No ☒

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:

- > Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
- > Establecimientos que posee.
- > Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
- > Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés son:

|  |
|--|
|  |
|--|



**CERTIFICACIÓN DE NO HALLARSE INCURSO EN CAUSALES DE  
INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD.**

Montería, 24 de febrero de 2026

Señores

**E.S.E. VIDASINÚ**

Sede Administrativa

Calle 22B No. 4W-33 barrio El Amparo

Montería

Objeto: **CERTIFICACIÓN DE NO HALLARSE INCURSO EN CAUSALES DE  
INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD.**

Respetados señores:

FUNDACIÓN FLORA Y FAUNA declaro bajo la gravedad de juramento que:

1. Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con la Constitución y el artículo 8 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios.
2. Manifiesto no hallarme incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, ni en ninguno de los eventos de prohibición especiales para contratar, ni tampoco la persona jurídica que represento.

Atentamente,

  
**ALEJANDRO RENÉ HOYOS BEGAMBRE**  
Representante Legal  
C.C. No. 10.772.212 de Montería

FUNDACION FLORA Y FAUNA

NIT: 900121359-2 Representante legal: ALEJANDRO RENE HOYOS BEGAMBRE

Dirección: Cr 10AW #15ª-21 Urb. Vallejo Teléfono: 3205745194

e-mail: funflorafaua@hotmail.com



## MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

### CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 10772212 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 06/01/2026 05:30 PM



Código Verificación: **GPDACV6U5B**

Válida hasta: **06/04/2026**

---

**Dirección de Gobierno Digital**

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS  
COMUNICACIONES - MINTIC**